UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2065 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 18 SEP 2025

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 2727 y 2776-2025-R del Rectorado, el Memorando N° 638-2025-UNSCH-VRI del Vicerrectorado de Investigación, el Memorando N° 2983-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 1848-2025-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto sobre viaje del Dr. José Antonio Quispe Tenorio; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10°, numeral 10.1 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que Durante el Año Fiscal 2025, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, en armonía con el artículo 1º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irrogue algún gasto al Tesoro Público, se otorgará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27619 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento;

Que, con Memorando N° 1848-2025-UNSCH-OPP-UP, de fecha 15 de setiembre de 2025, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el viaje del Dr. José Antonio Quispe Tenorio;

Que, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje del Dr. José Antonio Quispe Tenorio, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para participar como ponente en el I Congreso Internacional: Educación de Calidad, Gestión del Talento Humano y Turismo Sostenible, a realizarse en la ciudad de David, Chiriquí, Panamá, a partir del 24 al 26 de setiembre de 2025;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 16 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 12 de setiembre de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2065 -2025-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje del Dr. JOSÉ ANTONIO QUISPE TENORIO, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para participar como ponente en el I Congreso Internacional: Educación de Calidad, Gestión del Talento Humano y Turismo Sostenible, a realizarse en la ciudad de David, Chiriquí, Panamá, a partir del 24 al 26 de setiembre de 2025.

Artículo 2°.- OTORGAR al Dr. JOSÉ ANTONIO QUISPE TENORIO la ayuda económica para cubrir los gastos que demande dicho viaje, con cargo al Presupuesto Institucional 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO/PROYECTO	: 3000001 Acciones Comunes
ACT/AI/OBR	: 5000276 Gestión del Programa
META-FINALIDAD	: 0003 - 0047173 Gestión del Programa
SEC-FUNC	: 065
CENTRO DE COSTO	: Vicerrectorado de Investigación
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2.3.2 1. 1 1 Pasajes y Gastos de Transporte S/ 3,140.00
	2.3.2 1. 1 2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/ 3,402.00
	2.3.2 1. 2 1 Pasajes y Gastos de Transporte S/ 760.00
	2.3.2 1. 2 2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/ 320.00

Artículo 3°.- DISPONER que el Dr. JOSÉ ANTONIO QUISPE TENORIO deberá efectuar la rendición de cuenta y presentar el informe al Rectorado y a la Dirección General de Administración, con sujeción a la normatividad de la materia.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2065 -2025-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
File personal
Interesado
Archivo

CAZP/oegj